



# **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**

## Antecedentes

---

**Plan Estratégico del SNF 2013-2017** prevé seis metas con sus objetivos específicos

---

Contiene la Misión, la Visión y Líneas Generales del SNF

---

Para su implementación y seguimiento oportuno → se crearon Grupos de Trabajo, incluido **Normas Profesionales**

1

- **NORMAS PROFESIONALES COMUNES A NIVEL NACIONAL**

2

- Creación de capacidades

3

- Intercambio de información y trabajo conjunto

4

- Mejoras en el marco legal y operativo vinculado con la fiscalización

5

- Mayor impacto de la fiscalización en el combate a la corrupción

6

- Fortalecimiento de la fiscalización en el fincamiento de responsabilidades a servidores públicos

# Perspectivas para la Implementación de las NPASNF

ISSAI → NPASNF



## Grupo de Trabajo en Normas Profesionales del SNF

Responsable de generar un Marco de Normas Profesionales para el SNF

## Preámbulo General

---

**Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.**

**Este marco de referencia no implica instrucciones o procedimientos a ser observados de manera literal.**

**Enuncian principios; plantean conceptos; y establecen requisitos mínimos.**

**Su propósito es garantizar la calidad de los servicios que los entes auditores rinden a la sociedad.**

## Preámbulo General

---

**Son producto del acuerdo de los miembros del SNF de adoptar normas de auditoría que permitan su homologación con las mejores prácticas internacionales.**

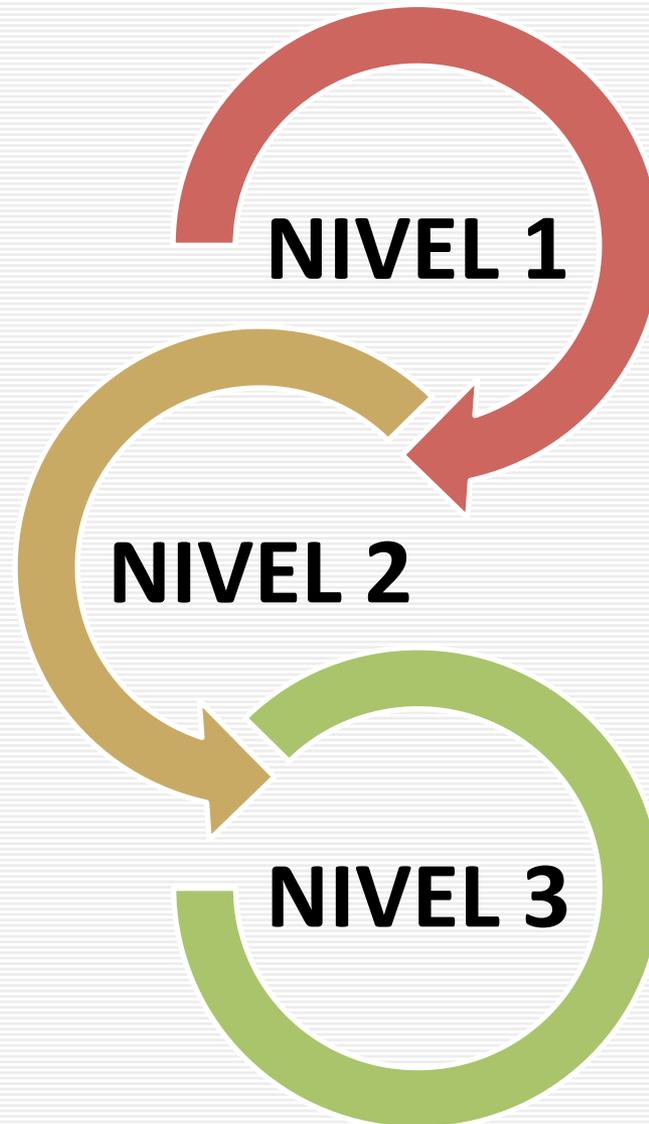
**Las NPASNF están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs).**

**Las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) constituyen el punto de referencia obligado para el establecimiento del marco de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**

**En este sentido, los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, en aras de conformar entre ellos un entramado de coordinación y cooperación efectivo; contribuir, dentro del alcance de sus atribuciones, al abatimiento del fenómeno de la corrupción; mejorar el desempeño de los cuadros auditores que los integran a través de la capacitación, intercambio de experiencias e información; armonizar los distintos instrumentos legales que rigen su actuación, así como alcanzar un mayor grado de solidez en sus resultados, acordaron suscribir el siguiente cuerpo de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en el entendido de que:**

- **Los Órganos Internos de Control y las Entidades Fiscalizadoras Superiores representan dos componentes distintos del Sistema Nacional de Fiscalización, en cuanto a sus respectivas naturalezas, campos de acción, alcance de sus atribuciones y objetivos;**
- **Si bien la principal diferencia entre ambos tipos de entes radica en la línea de mando, esto no obsta que los valores y principios que ambas sigan sean esencialmente los mismos;**
- **Aunque subsistan diferencias administrativas y de procedimiento entre las acciones de auditoría interna y de fiscalización superior, parten de fundamentos comunes, mismos que quedan comprendidos en ente cuerpo de Normas Profesionales;**

- **El mandato legal de cada Institución tendrá prevalencia en todo momento sobre lo dispuesto en las NPASNF en cuanto al tipo de acciones a desarrollar, los tiempos y modos de presentar sus resultados, el resguardo de la confidencialidad de la información, sin excluir la posibilidad de que, a la luz de lo dispuesto en estas Normas Profesionales, se considere la pertinencia de llevar a cabo modificaciones o reformas al marco normativo vigente;**
- **La aplicación de Normas Profesionales comunes y de aceptación universal redundará, principalmente, en el reforzamiento de la credibilidad y confiabilidad en los resultados de la auditoría gubernamental considerada como un todo, lo que constituye uno de los objetivos a alcanzarse a través de la implementación del Sistema Nacional de Fiscalización.**



### NIVEL 1

- Norma Profesional del SNF No. 1  
Líneas Básicas de Fiscalización en México

### NIVEL 2

- Norma Profesional del SNF No. 10  
Principios de Autonomía de los Organismos Auditores
- Norma Profesional del SNF No. 20  
Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas
- Norma Profesional del SNF No. 30  
Código de Ética
- Norma Profesional del SNF No. 40  
Control de Calidad para los Organismos Auditores

### NIVEL 3

- Norma Profesional del SNF No. 100  
Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público
- Norma Profesional del SNF No. 200  
Principios Fundamentales de Auditoría Financiera
- Norma Profesional del SNF No. 300  
Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño
- Norma Profesional del SNF No. 400  
Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento

## NIVEL 1

- **Norma Profesional del SNF No. 1  
Líneas Básicas de Fiscalización en  
México**

## NIVEL 2

- **Norma Profesional del SNF No. 10  
Principios de Autonomía de los  
Organismos Auditores**
- **Norma Profesional del SNF No. 20  
Principios de Transparencia y  
Rendición de Cuentas**
- **Norma Profesional del SNF No. 30  
Código de Ética**
- **Norma Profesional del SNF No. 40  
Control de Calidad para los  
Organismos Auditores**

## NIVEL 3

- **Norma Profesional del SNF No. 100**  
**Principios Fundamentales de**  
**Auditoría del Sector Público**
- **Norma Profesional del SNF No. 200**  
**Principios Fundamentales de**  
**Auditoría Financiera**
- **Norma Profesional del SNF No. 300**  
**Principios Fundamentales de la**  
**Auditoría de Desempeño**
- **Norma Profesional del SNF No. 400**  
**Principios Fundamentales de la**  
**Auditoría de Cumplimiento**



## NPASNF No. 1

# Líneas Básicas de Fiscalización en México

Establece las generalidades relativas a:

**Finalidad de la labor fiscalizadora**

**Fiscalización previa y posterior**

**Auditoría interna y externa**

**Tipos de auditoría (Financieras, de desempeño y de cumplimiento)**

## NPASNF No. 1

# Líneas Básicas de Fiscalización en México

## AUTONOMÍA:

Autonomía de los  
organismos  
auditores

Independencia de  
los titulares de los  
organismos  
auditores

## **NPASNF No. 1**

# **Líneas Básicas de Fiscalización en México**

## **RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**Los organismos auditores, más allá de su naturaleza –interna o externa- mantienen en el ejercicio de sus atribuciones, un conjunto de relaciones con los distintos Poderes y Entes Públicos. Este conjunto de relaciones debe delimitarse con precisión en el marco normativo correspondiente.**

## NPASNF No. 1

# Líneas Básicas de Fiscalización en México

## METODOLOGÍA PARA LA FISCALIZACIÓN, PERSONAL AUDITOR E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

- Metodología y procedimientos para la fiscalización (PAA, muestreo, procedimientos)
- Personal fiscalizador (Perfil y capacitación)
- Intercambio de experiencias

## NPASNF No. 1

# Líneas Básicas de Fiscalización en México

## FACULTADES

- **Facultad de investigación, supervisión o revisión**
- **Respuesta a las observaciones y recomendaciones**

## RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Informes a la autoridades y al público en general**
- **Metodología para la rendición de informes**

# FACULTADES Y ALCANCES DE LOS ORGANISMOS AUDITORES

- **Base jurídica de las facultades de fiscalización**



## NPASNF No. 10

---

# Principios de Autonomía de los Organismos Auditores

---

### Existencia de un marco normativo que respalde su autonomía

Se requiere de un marco jurídico que establezca claramente el alcance de la autonomía de los organismos auditores, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independientes y responsables con el interés público.

---

### Independencia del titular del organismo fiscalizador

La legislación aplicable debe especificar las condiciones para llevar a cabo la designación, ratificación, contratación, destitución y retiro de los titulares de los organismos auditores, quienes deberán ser elegidos o designados:

- mediante un proceso que asegure la autonomía de su actuación, y
- por períodos fijos y suficientemente prolongados para cumplir con su mandato.

## **NPASNF No. 10**

# **Principios de Autonomía de los Organismos Auditores**

### **Mandato y facultades en el cumplimiento de las atribuciones de los organismos fiscalizadores (autonomía del PAA, recursos)**

- la selección de los temas y asuntos que serán auditados;
- la planificación, programación, ejecución, elaboración de informes y seguimiento de sus auditorías;
- la organización y administración de las áreas que las conforman, y
- el cumplimiento de las decisiones que, de acuerdo a lo dispuesto en su normativa, conlleven la emisión de acciones de acciones preventivas y correctivas, así como la aplicación de las sanciones que correspondan.

## NPASNF No. 10

---

# Principios de Autonomía de los Organismos Auditores

---

## Mandato y facultades en el cumplimiento de las atribuciones de los organismos fiscalizadores (autonomía del PAA, recursos)

- la selección de los temas y asuntos que serán auditados;
- la planificación, programación, ejecución, elaboración de informes y seguimiento de sus auditorías;
- la organización y administración de las áreas que las conforman, y
- el cumplimiento de las decisiones que, de acuerdo a lo dispuesto en su normativa, conlleven la emisión de acciones de acciones preventivas y correctivas, así como la aplicación de las sanciones que correspondan.

---

## Acceso irrestricto a la información

Los organismos auditores deben disponer de las atribuciones suficientes para tener acceso oportuno, ilimitado , directo y libre a toda la documentación e información que se requiera para el apropiado cumplimiento de sus responsabilidades.

## **NPASNF No. 10**

---

# **Principios de Autonomía de los Organismos Auditores**

---

### **Derecho y obligación de informar**

El marco jurídico que rige las de las actividades de los organismos auditores, ya sean internos o externos, debería otorgar la facultad de hacer públicos los informes de auditoría. En caso de que la legislación así lo permita, los organismos de auditoría estarán obligados a cumplir dicha disposición a cabalidad; en caso contrario, será responsabilidad de los organismos auditores, dentro de la interpretación más amplia de dicho marco jurídico, impulsar la difusión de su labor fiscalizadora entre la sociedad.

---

### **Libertad sobre el contenido y oportunidad de los informes, su publicación y difusión**

Los organismos auditores deben tener libertad para decidir sobre el contenido de sus informes de auditoría, siempre y cuando éstos reúnan los requisitos mínimos que establece la normatividad aplicable.

## **NPASNF No. 10**

---

### **Principios de Autonomía de los Organismos Auditores**

---

#### **Mecanismos eficaces de seguimiento de las acciones emitidas por los organismos auditores**

Los organismos auditores deben contar con un sistema interno que permita dar un adecuado seguimiento a las acciones de los entes auditados sobre las observaciones y recomendaciones presentadas.

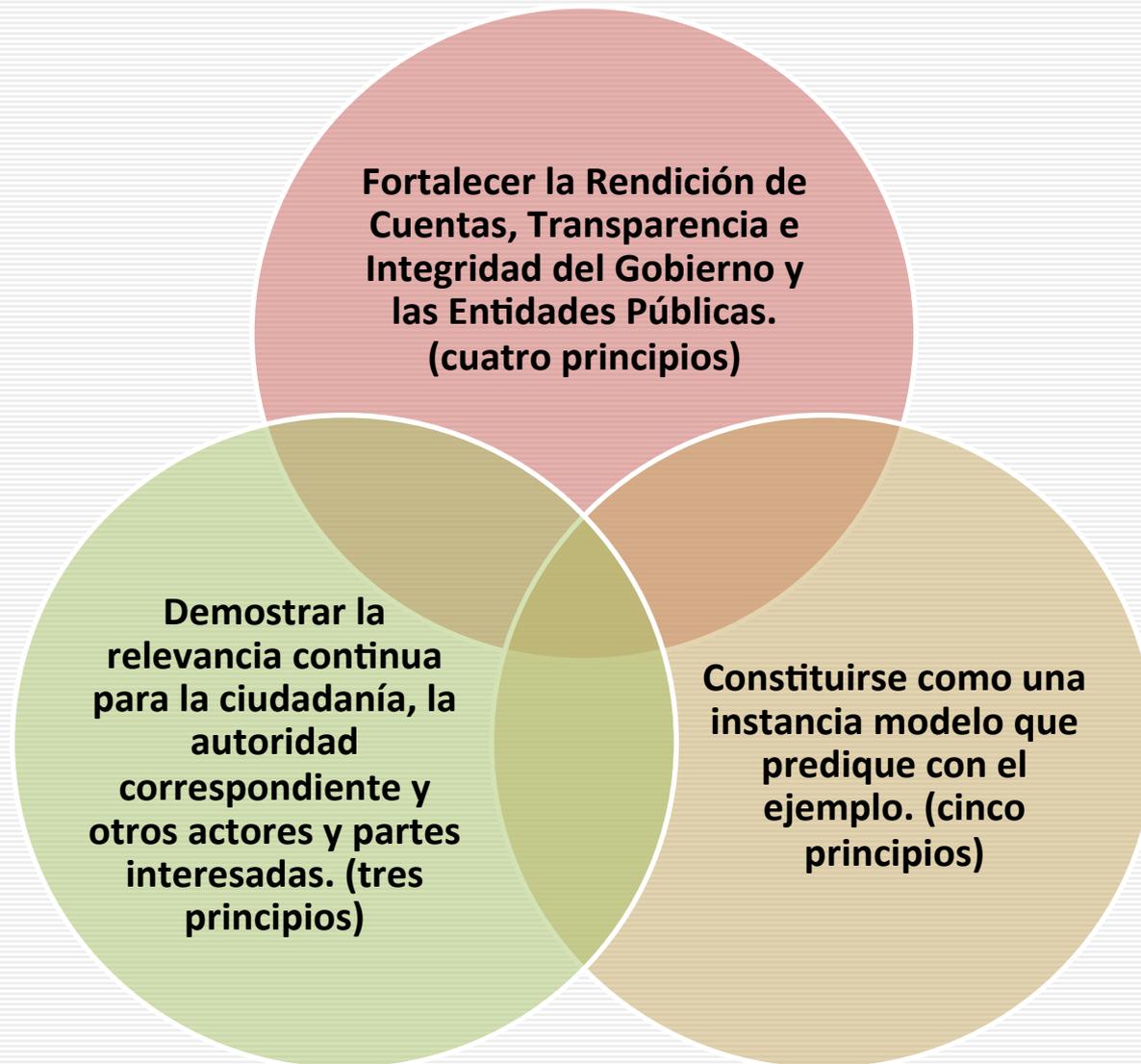
---

#### **Autonomía de gestión y disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros**

Los organismos auditores deben de contar con una normatividad que garantice las disposición de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, así como la autonomía para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y para gestionar y asignar según convenga su presupuesto.

## NPASNF No. 12

# El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público



## NPASNF No. 12

# El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público

## Fortalecer la Rendición de Cuentas, Transparencia e Integridad del Gobierno y las Entidades Públicas

Principio 1: Proteger la autonomía de los organismos auditores

Principio 2: Realizar auditorías para garantizar que el gobierno y las entidades públicas rindan cuentas de su administración y uso de los recursos públicos

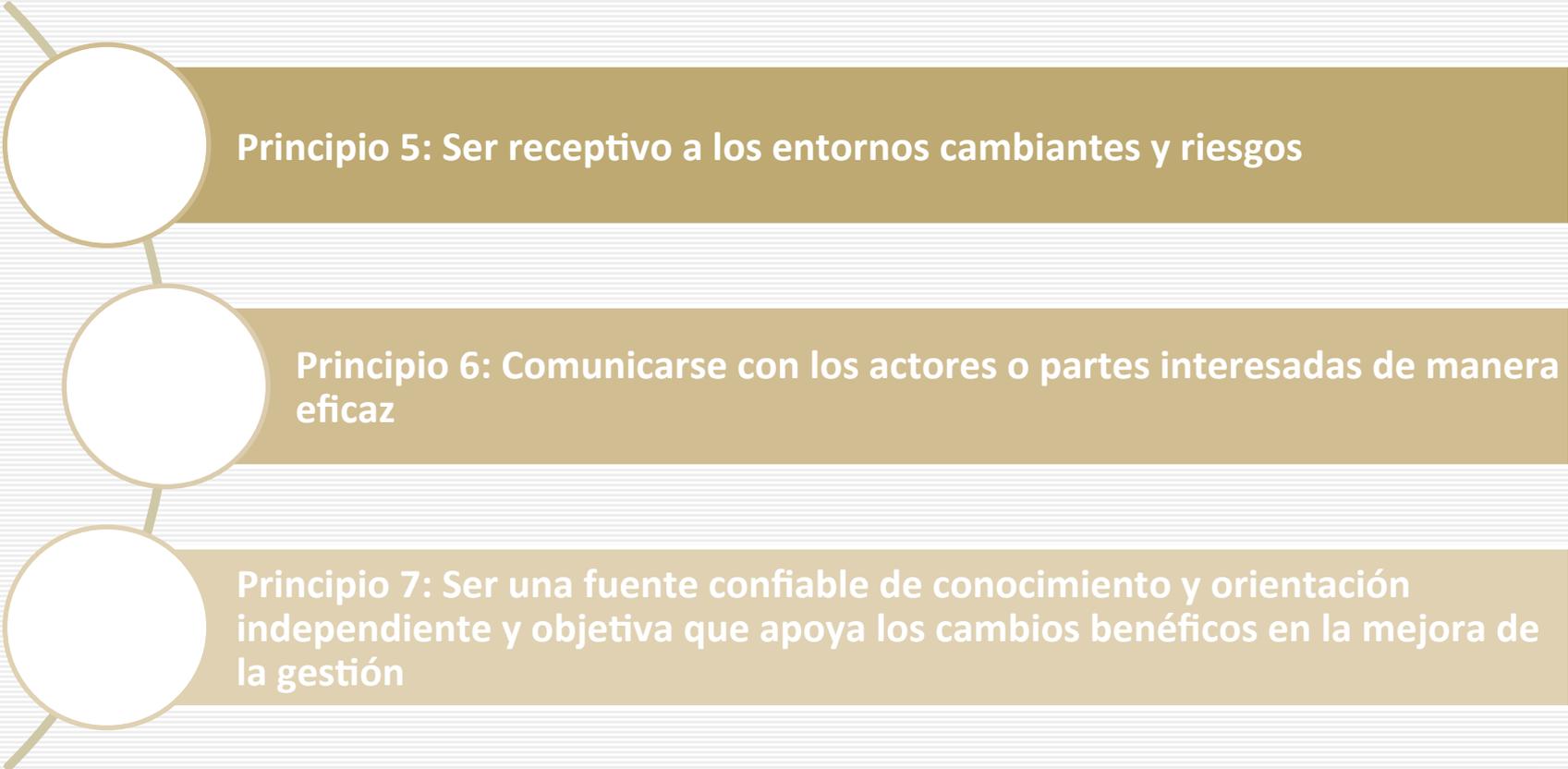
Principio 3: Permitir que los responsables del buen desempeño del sector público cumplan con sus obligaciones, respondiendo a los resultados de las auditorías y a las recomendaciones, y llevando a cabo las acciones preventivas y correctivas correspondientes.

Principio 4: Informar sobre los resultados de las auditorías para así permitir que el público pueda pedir cuentas al gobierno y a los entes auditados.

## NPASNF No. 12

### El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público

**Demostrar la relevancia continua para la ciudadanía, la autoridad correspondiente y otros actores y partes interesadas**



Principio 5: Ser receptivo a los entornos cambiantes y riesgos

Principio 6: Comunicarse con los actores o partes interesadas de manera eficaz

Principio 7: Ser una fuente confiable de conocimiento y orientación independiente y objetiva que apoya los cambios benéficos en la mejora de la gestión

## NPASNF No. 12

### El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público

Constituirse como una instancia modelo que predique con el ejemplo

Principio 8: Garantizar la apropiada transparencia y rendición de cuentas de los organismos auditores

Principio 9: Garantizar el desempeño eficiente de los organismos auditores

Principio 10: Cumplir con el Código de Ética

Principio 11: esforzarse por conseguir la excelencia y calidad del servicio

Principio 12: Creación de capacidades mediante la promoción del aprendizaje y de compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas

## NPASNF No. 20

# Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas

## Los organismos auditores . . .

Cumplen con las disposiciones señaladas en la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Hacen públicos sus mandatos, responsabilidades, misión, visión y estrategia.

Adoptan e instrumentan normas, procedimientos y metodologías de auditoría, objetivas y transparentes.

Aplican estándares de integridad y ética en todos los niveles de su personal.

Velan por el respeto de los principios de transparencia y rendición de cuentas cuando se contraten servicios externos.

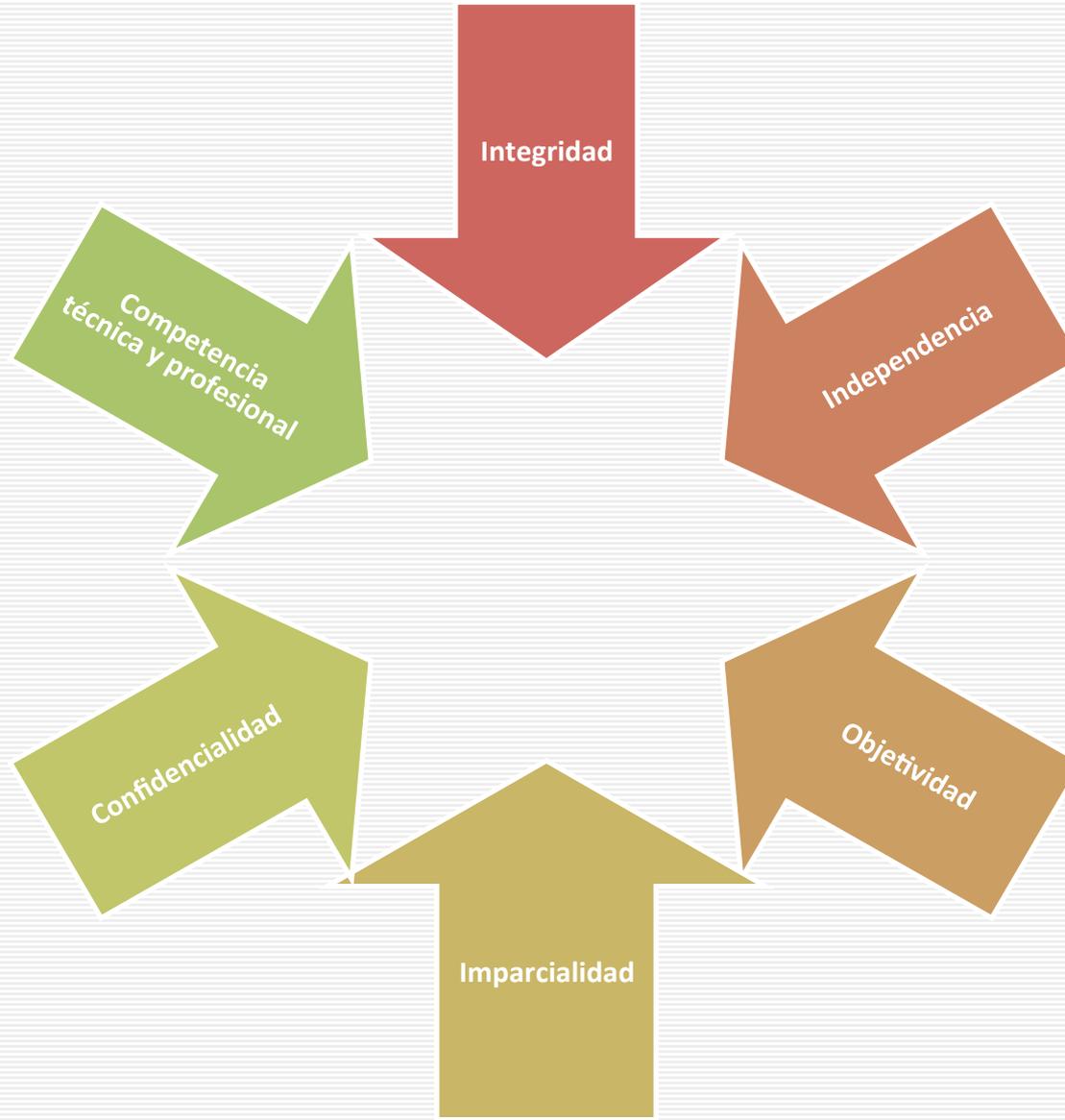
Realizan sus operaciones con economía, eficiencia, eficacia, oportunidad y de conformidad con la normatividad aplicable, informando sobre estas materias.

Informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones sobre el desempeño gubernamental.

Comunican sus actividades y los resultados de las auditorías practicadas de manera amplia y oportuna.

# NPASNF No. 30

## Código de Ética



## **NPASNF No. 100**

# **Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**

## **INTEGRIDAD**

**Abarca toda la serie de acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es.**

## **INDEPENDENCIA**

**Significa estar libre de influencias, presiones, simpatías o afectos que pongan en riesgo la capacidad del personal auditor para cumplir sus responsabilidades de manera neutral y equilibrada.**

## **NPASNF No. 100**

# **Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**

## **OBJETIVIDAD**

**Es una actitud mental que permite cumplir con el deber sin subordinar el juicio propio a criterios ajenos a las labores emprendidas.**

## **IMPARCIALIDAD**

**Implica dar a todos los sujetos el mismo trato si se encuentran en las mismas circunstancias sin permitir la injerencia de prejuicios o preferencias personales en la elaboración de un dictamen u opinión.**

## **NPASNF No. 100**

# **Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**

## **CONFIDENCIALIDAD**

**Consiste en mantener una estricta reserva de la información obtenida durante la ejecución de las auditorías, de los resultados y su seguimiento.**

## **COMPETENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**El personal de los organismos auditores debe contar con los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades individuales; asimismo, se les debe promover y facilitar la adquisición de conocimientos mediante capacitación continua.**

## NPASNF No. 40

# Control de Calidad para los Organismos Auditores

**Primer  
Elemento:  
Responsabilidad  
del Titular sobre  
la Calidad en el  
Organismo  
Auditor**

**Segundo  
Elemento:  
Requerimientos  
Éticos  
Relevantes**

**Tercer  
Elemento:  
Planeación y  
Establecimiento  
de relaciones  
con el Ente  
Auditado**

## NPASNF No. 40

# Control de Calidad para los Organismos Auditores

**Cuarto  
Elemento:  
Recursos  
Humanos,  
Financieros y  
Materiales**

**Quinto  
Elemento:  
Realización  
de  
Actividades**

**Sexto  
Elemento:  
Seguimiento**



## **NPASNF No. 100**

# **Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**

## **Marco de Referencia para la auditoría del Sector Público**

### **Facultades**

#### **La auditoría del sector público y sus objetivos**

**En general, la auditoría del sector público puede describirse como un proceso sistemático que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con la normatividad establecida.**

## NPASNF No. 100

# Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público

## Marco de Referencia para la auditoría del Sector Público

### Tipos de auditoría del Sector Público

Auditoría  
Financiera

Auditoría de  
desempeño

Auditoría de  
cumplimiento

## **NPASNF No. 100**

# **Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**

**Auditoría Financiera.-** Se enfoca en determinar si la información financiera de un ente se presenta de conformidad con el marco normativo.

**Auditoría de Desempeño.-** Se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si existen áreas de mejora.

**Auditoría de Cumplimiento.-** Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.

## NPASNF No. 100

# Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público



## **Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**

### **Principios de Auditoría del Sector Gubernamental**

#### **Principios Generales:**

- **Ética e independencia**
- **Juicio profesional, diligencia y escepticismo**
- **Control de calidad**
- **Gestión y habilidades del equipo de auditoría**
- **Riesgo de auditoría**
- **Importancia relativa**
- **Documentación**
- **Comunicación**

## **NPASNF No. 100**

# **Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**

## **Principios de Auditoría del Sector Gubernamental**

### **Principios relacionados con el proceso de auditoría:**

- **Planeación de una auditoría**
- **Ejecución de una auditoría**
- **Elaboración de informes y seguimiento**
- **Encargo de atestiguamiento**
- **Dictamen**
- **Trabajos directos**
- **Seguimiento**

## NPASNF No. 200

# Principios Fundamentales de Auditoría Financiera

**Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de principios y lineamientos para la auditoría de los estados financieros de los entes auditados.**

**Propósitos de los Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera**

**Marco para la Auditoría Financiera**

**Elementos de las Auditorías Financieras**

**Principios de la Auditoría Financiera**

## NPASNF No. 300

# Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora.

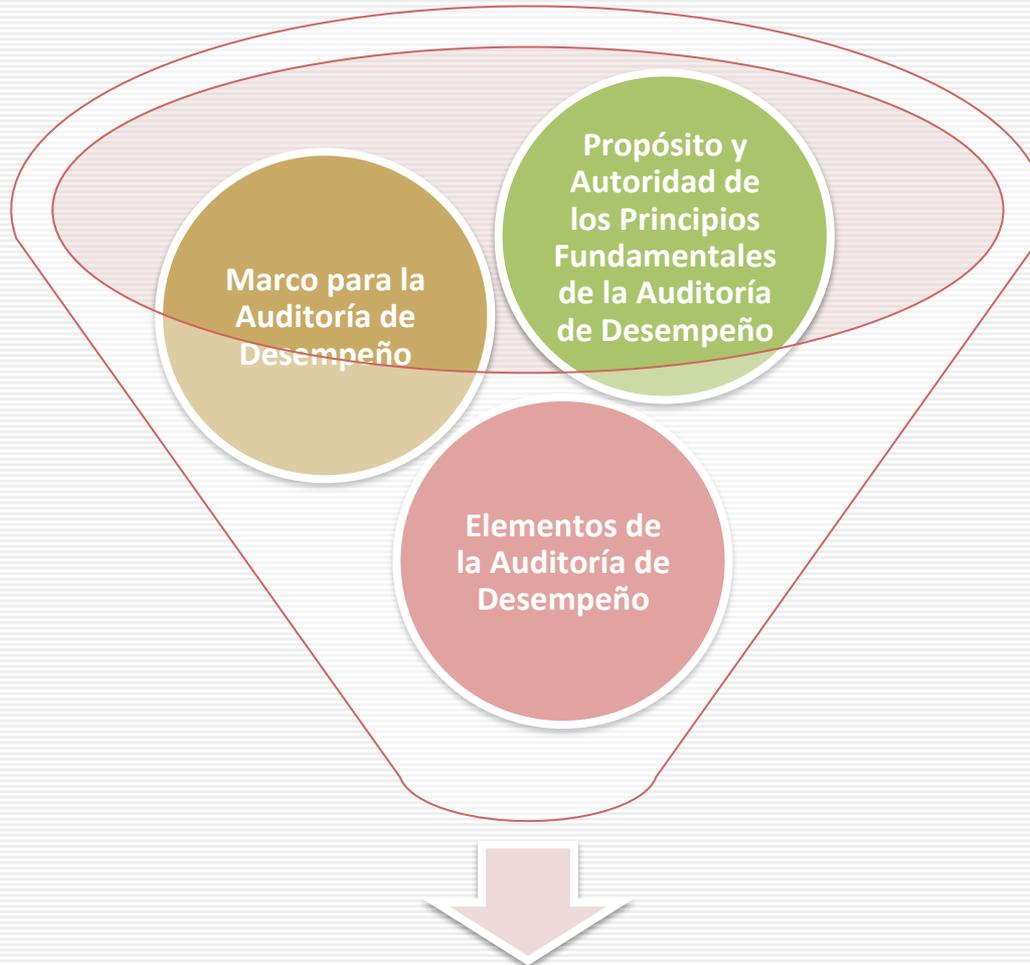
El principio de economía significa minimizar los costos de los recursos.

El principio de eficacia significa cumplir los objetivos planteados y lograr los resultados previstos.

El principio de eficiencia significa obtener el máximo de los recursos disponibles.

## NPASNF No. 300

# Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño



**Principios para la Auditoría  
de Desempeño**

## **NPASNF No. 400**

# **Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento**

**La Auditoría de Cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.**

## **Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento**

- Marco para la Auditoría de Cumplimiento**
- Elementos de la Auditoría de Cumplimiento**
- Principios para la Auditoría de Cumplimiento**

## Acciones para la Implementación de las NPASN





# Presentación de *ISSAI* de Nivel 4



## Consideraciones

### *Implementación de las NPASNF*

Obligatoriedad definida en la Ley General del SNA

Plan de implementación con **metas de corto, mediano y largo plazo**

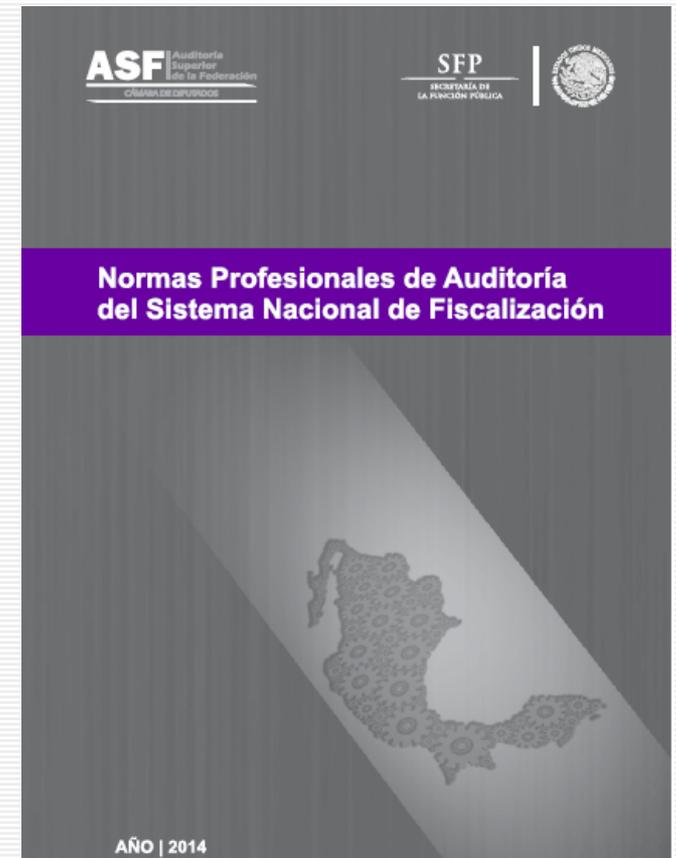
**Compromiso firme** de las partes integrantes del SNF y SNA

Intercambio información y **coordinación eficaz**

Promoción / realización de las **ajustes legales necesarios**

Actualización constante de la normativa

En la Quinta Reunión del SNF se presentó una actualización de las Normas Profesionales de Auditoría, que son el marco de referencia para la actuación de los entes fiscalizadores.



# Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales

Objetivo

Capacitar, concientizar y fomentar al personal auditor sobre la aplicación de los tres primeros niveles de Normas Profesionales de Auditoría, en su labor cotidiana, y mantenerlas actualizadas.



# Actividad

**Implementar el Curso de Inducción  
del Marco Normativo del SNF**

## Se impartirá en dos fases:

La Primera Fase será dirigida exclusivamente a la formación de tutores para la impartición del Curso de Inducción al Marco Normativo del SNF.

Fechas programadas:

Módulos del 1 al 6 (primer semestre 2016)

La Segunda Fase se impartirá, con apoyo de los tutores previamente capacitados, a 30 participantes por organismo auditor.

Fechas programadas:

Segundo semestre 2016

La estrategia de concientización y capacitación respecto de las Normas Profesionales de Auditoría en los órganos municipales se implementará de manera escalonada y a largo plazo. Para ello, se realizará un análisis de las facultades auditoras de las contralorías municipales, paramunicipales y organismos descentralizados.

En primera instancia, se implementará la estrategia de capacitación sólo a los niveles federal y estatal.